

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 22 PAGINAS	Salta, 30 de Octubre de 1991	correo fino ALT	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.796 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 1323 del 26-09-91 — Ministerio de Educación: Adicional en concepto de apoyatura docente	3093
M.E. Nº 1324 del 26-09-91 — Subsidio a favor Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa. y Facultad de Economía y Administración de la U.C.S.	3093

	Pág.
M.E. Nº 1388 del 10-10-91 — Aceptación importes asignados por el Ministerio del Interior de la Nación a entidades de nuestro medio	3094
M.E. Nº 1391 del 10-10-91 — Modifica Decreto Nº 1057/91 - Renuncia al cargo de Director General de Inmuebles	3095
M.G. Nº 1398 del 10-10-91 — Conmutación de penas	3095
M.E. Nº 1462 del 17-10-91 — Donación inmueble departamento Anta a favor Consejo General de Educación	3096

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1213 del 12-09-91 — Reconocimiento de servicios	3096
M.E. Nº 1387 del 10-10-91 — Afectación de profesional	3096
M.E. Nº 1389 del 10-10-91 — Horario extraordinario	3097
M.E. Nº 1390 del 10-10-91 — Horario extraordinario	3097
M.E. Nº 1392 del 10-10-91 — Contención de publicidad	3097
M.E. Nº 1393 del 10-10-91 — Cese de servicios	3097
M.E. Nº 1394 del 10-10-91 — Modifica Anexo II - Decreto Nº 307/89	3097
M.E. Nº 1395 del 10-10-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	3097
M.E. Nº 1396 del 10-10-91 — Horario extraordinario	3097
M.E. Nº 1397 del 10-10-91 — Reconocimiento pecuniario de licencias	3098
M.G. Nº 1399 del 10-10-91 — Reconocimiento pecuniario de licencias	3098
M.E. Nº 1454 del 17-10-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia	3098
M.E. Nº 1455 del 17-10-91 — Designación de profesional	3099
M.E. Nº 1456 del 17-10-91 — Licencia especial sin derecho a retribución	3099
S.G.G. Nº 1457 del 17-10-91 — Cese de servicios	3099
M.E. Nº 1458 del 17-10-91 — Reconocimiento pecuniario de licencias	3099
M.E. Nº 1459 del 17-10-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	3099
M.E. Nº 1460 del 17-10-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia	3099
M.E. Nº 1461 del 17-10-91 — Contratación de publicidad	3099
M.E. Nº 1463 del 17-10-91 — Reintegro de gastos asistenciales por accidente de trabajo	3099

EDICTOS DE MINA

Nº 75773 — Miguel Francisco Esper - Expte. Nº 13.987.	3100
Nº 85779 — Juan Carlos Sánchez - Expte. Nº 14.144.	3100
Nº 85780 — Juan Carlos Sánchez - Expte. Nº 14.165.	3100
Nº 85781 — Miguel Francisco Esper - Expte. Nº 14.149.	3100
Nº 85782 — Juan Carlos Sánchez - Expte. Nº 14.148.	3101
Nº 85783 — Néstor Ricardo González - Expte. Nº 14.007.	3101
Nº 85784 — Néstor Ricardo González - Expte. Nº 14.156.	3101
Nº 85785 — Santiago José Payo - Expte. Nº 14.147.	3102
Nº 85786 — Pedro Fidel Iglesias - Expte. Nº 14.008.	3102

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 85975 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 32/91.	3102
Nº 85974 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 33/91.	3103
Nº 85973 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 34/91.	3103
Nº 85972 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 35/91.	3103
Nº 85971 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 36/91.	3103
Nº 85970 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 37/91.	3103
Nº 85969 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 38/91.	3104
Nº 85968 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 39/91.	3104
Nº 85967 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 40/91.	3104
Nº 85966 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 41/91.	3104
Nº 85965 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda. Nº 42/91.	3105
Nº 85945 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 036/91.	3105

LICITACION PRIVADA

Nº 85978 — Gas del Estado Nº 5.070	3105
Nº 85951 — Gas del Estado. Nº 5.069.	3105

ADQUISICION DIRECTA

Nº 85977 — Y.P.F. - Vespucio O.C. Nº 00538/00/00	3105
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 85947 — Claudia Viviana Villalpando Daher.	3105
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA		Pág.
Nº 85949 — Lucrecia Argentina Valdez.		3106
Nº 85876 — René Alejandro Valdez y otros.		3106
Nº 85769 — Carmen Orlando Carrizo - Expte. Nº 34-163.718/91.		3106
 REMATES ADMINISTRATIVOS		
Nº 85981 — Municipalidad de la Ciudad de Salta		3107
Nº 85961 — Municipalidad de la ciudad de Salta.		3107

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 85983 — Faccioli, Lidia Irene Emilia, Expte. Nº B-22.314/91	3107
Nº 85979 — Quispe Sulka, Julián, Expte. Nº B-20.781/91	3107
Nº 85959 — Fontana, Antonio Oscar, Expte. Nº B-18.000/91.	3107
Nº 85950 — Hugo César Augusto Eckhardt, Expte. Nº B-22.066/91.	3107
Nº 85946 — Saravia, Benedicto Exequiel, Expte. Nº 1B-21.283/91.	3108
Nº 85944 — Nasario Rosario Vargas, Expte. Nº B-21.133/91.	3108
Nº 85943 — Cruz, Anselmo y Liendro de Cruz, Adela, Expte. Nº B-19.102/91.	3108
Nº 85942 — Enríquez, Marta, Expte. Nº 6.385/91.	3108
Nº 85933 — Cointte de Saavedra, Rosa Argentina, Expte. Nº B-21.469/91.	3108

REMATE JUDICIAL

Nº 85958 — Por María E. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-93.642/88.	3108
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 85937 — Benjamín Diez Quevedo.	3108
Nº 85920 — Alberto Mariano Tejada	3109

EDICTOS JUDICIALES

Nº 85982 — José Edmundo Guzmán	3109
Nº 85960 — Pablo Adolfo Espinoza.	3109
Nº 85932 — Juan Lorenzo Altamirano.	3109

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 85980 — Papélera La Opción S.R.L.	3109
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 85934 — Deshidratados Salta S.A., para el día 15-11-91.	3109
Nº 85875 — Sendas Norteñas S.A., para el día 15-11-91.	3110
Nº 85625 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 3-10-91.	3110

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 85984 — Del día 29/10/91	3110
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1323

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto Nº 473/91, por el que se asigna al personal del Ministerio de Educación un adicional en concepto de apoyatura docente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho adicional significó un incentivo para el personal y trajo como consecuencia un mayor rendimiento y dedicación a las tareas de complejidad técnica que dicho concepto implica;

Que se ha observado una mayor adhesión del personal a las metas fijadas por el Poder Ejecutivo, en cuanto a la racionalización del gasto por lo que se estima conveniente su continuidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el adicional dispuesto por Decreto Nº 473/91, a partir del 01/04/91 y hasta el 31/07/91 inclusive, será percibido por el personal administrativo del Ministerio de Educación y personal docente de dicho Ministerio que se desempeñe en funciones exclusivamente administrativas, debidamente certificada y desde el 01/08/91 en adelante, por el personal administrativo del Ministerio de Educación y personal de estamento docente del citado Ministerio que cumpla exclusivamente funciones administrativa y que hallan efectuado la opción para ingresar al estamento administrativo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Ministro de Economía, Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta -
Aguilar - Cruz - Almirón.**

Salta, 26 de setiembre de 1991

DECRETO Nº 1324

Ministerio de Economía

Dirección General de Rentas

Expediente Nº 22-166.861/91. -

VISTO el Decreto Nº 1.768/90, que otorga un subsidio a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinado a becas para alumnos que cursan las carreras de contador público nacional, licenciado en administración de empresa o licenciado en economía, para que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas realicen prácticas en la Contaduría General de la Provincia durante el ejercicio 1990; y,

CONSIDERANDO:

Que los becarios incluidos en el Decreto Nº 1.768/90 prestaron servicios, durante el ejercicio 1990, en diversos departamentos de la Dirección General de Rentas;

Que la Dirección General de Rentas, por las características que le son propias, es el organismo indicado para seguir siendo sede del desarrollo de las prácticas referidas;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictaminó a f. 11 del expediente Nº 81-17.545/90, sobre el encuadre legal que correspondió otorgar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las universidades Nacional y Católica de Salta a fin de hacer efectivas las prácticas de los alumnos en carácter de subsidio, conforme lo establecido en la Ley Nº 6.583, artículo 1º;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 1º 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, el subsidio antes referido es factible instrumentarlo en carácter de becas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, de \$ 42.000.000 (Austres cuarenta y dos millones), respectivamente, destinados a becas para alumnos que cursan las carreras de contador público nacional, licenciado en administración de empresas y licenciado en economía.

Art. 2º — Las becas a que hace referencia el artículo precedente se otorgarán en el número de cinco (5) para la Universidad Nacional de Salta y cinco (5) para la Universidad Católica de Salta, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas en la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Determinase que los estudiantes beneficiados con prácticas rentables tendrán carácter de becarios por las universidades pertinentes, los que deberán cumplir jornadas laborales de cuatro (4) horas en el horario y condiciones que la Dirección General de Rentas determinará; fijándose el monto de cada beca en la suma de \$ 700.000 (Austres setecientos mil) mensuales, dejando establecido que su vigencia rige a partir del 1º de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991, suma que será actualizable de acuerdo a los instrumentos salariales de la administración centralizada, tomando como equivalente el correspondiente a la categoría 14 del escalafón general.

Art. 4º — El Director General de Rentas, conjuntamente con los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universi-

dad Católica de Salta, establecerán los mecanismos de selección a utilizar a fin de nominar los alumnos acreedores a las becas.

Art. 5º — Los montos resultantes de las becas otorgadas se liquidarán por mes vencido a favor de las facultades referidas, quienes la harán efectiva a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el Director General de Rentas, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajo y tareas a desarrollar, que el referido funcionario haya establecido.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 4, del presupuesto vigente, a cuyo efecto la "Dirección General de Administración del Ministerio de Economía" efectuó la imputación preventiva correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Altube de Perotta - Machuca - Balut - Almirón.

Salta, 10 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1388

Ministerio de Economía

Secretaría de Est. de Coord. Adm. y Económica

Expediente Nº 21-17.575/91.-

VISTO que por teletipo D.G.R.E. Nº 449/91 de fecha 13/06/91, el señor Subsecretario del Interior del Ministerio del Interior de la Nación, comunica al señor Gobernador de la provincia de Salta que, con fecha 12/06/91, por Resolución Nº 446 de ese Ministerio, se asignaron Australes seiscientos setenta millones (A 670.000.000) para entidades de nuestro medio; y

CONSIDERANDO:

Que según constancia remitida, y de acuerdo a lo confirmado telefónicamente, dicha remesa se gira con afectación al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias establecido por artículo 3º, inciso d) de la Ley nacional número 23.548;

Que corresponde dictarse el instrumento mediante el cual se acepte la remisión de fondos, y se disponga su aplicación específica;

Que corresponde incorporar al presupuesto vigente el respectivo crédito, en el rubro Financiamiento - Aportes No Reintegrables, y ampliar en igual monto las partidas pertinentes de Erogaciones;

Que en el caso de la Universidad Abierta de la Tercera Edad, como así también en lo que respecta al Hospital de Pichanal por ser organismos centralizados, y para una mejor aplicación final de los recursos, se considera conveniente facultar a los señores ministros de las respectivas áreas, a determinar su afectación presupuestaria;

Que la incorporación presupuestaria a disponer por el presente tiene encuadre en el artículo 22 de la Ley Nº 6.612;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la suma de australes seiscientos setenta millones (A 670.000.000), asignada por el Ministerio del Interior de la Nación según Resolución Nº 446/91, con recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias establecido por artículo 3º, inciso d) de la Ley nacional Nº 23.548, importe que tiene por beneficiario a los siguientes entes:

—Club Atlético Pellegrini	A 100.000.000
—Club Villa Cristina	A 200.000.000
—Universidad Abierta para la Tercera Edad	A 120.000.000
—Hospital Pichanal	A 250.000.000
TOTAL	A 670.000.000

Art. 2º — Incorpórase al Presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en el artículo 22 de la Ley Nº 6.612, el importe citado en artículo 1º del presente, de conformidad al siguiente detalle:

VI. FINANCIAMIENTO	
NETO	A 670.000.000
1. FINANCIAMIENTO	A 670.000.000
1.1. Aportes no Reintegrables	A 670.000.000
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional - Ley Nº 23.548	A 670.000.000
V. EROGACIONES	A 670.000.000
1. EROGACIONES CORRIENTES	A 300.000.000
TRANSFERENCIAS	A 300.000.000
-Para Financiar Erogaciones Corrientes	A 300.000.000
-Subsidios Varios	A 300.000.000
- Jurisdicción 5, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1:	
—Club Atlético Pellegrini	A 100.000.000
—Club Villa Cristina	A 200.000.000
2. MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	A 120.000.000
A apropiar en partidas de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01:	
-Universidad Abierta para la Tercera Edad	A 120.000.000
3. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	A 250.000.000
A apropiar en partidas de Jurisdicción 06, Unidad de Organización 13:	
-Hospital Pichanal	A 250.000.000

Art. 3º — Dispónese que, mediante resolución, los titulares de los Ministerios de Bienestar Social y de Salud Pública, determinan en el plazo de cinco (5) días, las partidas presupuestarias a las que se apropiarán las remesas que tienen como destino a la Universidad Abierta para la Tercera Edad y al Hospital de Pichanal.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidense, y por Tesorería General de la Provincia páguese a los respectivos Ministerios los importes asignados, para que éstos a su vez, con cargo a oportuna rendición de cuentas, los hagan efectivos a los entes beneficiarios. En caso de haberse realizado anticipos financieros extrapresupuestarios a favor de dichos entes, deberán efectuarse las compensaciones pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

Salta, 10 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1391

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/29-250.739/91.-

VISTO el Decreto Nº 1.057/91, por el cual se acepta la renuncia presentada por el agrimensor Ricardo García Gilobert al cargo de Director General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que en expediente de referencia, el agrimensor Ricardo García Gilobert presenta su renuncia al cargo de Director General de la Dirección de Inmuebles a partir del 19/07/91, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1.057/91, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia del agrimensor Ricardo García Gilobert, al cargo de Director General de Inmuebles es con vigencia al 19/07/91.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 10 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1398

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-143.905/91, que se relaciona con la situación de los internos penados Julio Alfredo Bernia, Federico Víctor Cruz y Víctor Jorge Torres, respecto de las conmutaciones de penas dispuestas por Decretos Nºs. 2.111/89 y 2.950/90; y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficio establecido por Decreto Nº 2.111/89 alcanza a aquellos condenados que a la fecha de sanción del mismo (19/12/89) se encontraban con sentencia firme emanada de tribunales competentes de la provincia de Salta (arts. 1º y 3º);

Que en tal carácter, los internos Cruz y Torres fueron beneficiados con la conmutación de sus penas mediante Decreto Nº 2.261/89, según informe de f. 3 pto. 3), en tanto que el interno Bernia no lo fue por encontrarse su sentencia en proceso de casación a la fecha de sanción del decreto primeramente citado;

Que en su dictamen de f. 15 y vta., Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno señala que en virtud de lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2.950/90, corresponde otorgar el beneficio de conmutación de pena al interno Bernia, al contar éste con sentencia firme obtenida en fecha 19/12/90 y encuadrarse su situación en las previsiones estipuladas por el Decreto 2.111/89;

Que con respecto a las conmutaciones dispuestas por decreto Nº 2950/90, dicha Asesoría Letrada señala que corresponde su otorgamiento a los internos Bernia y Cruz, quienes cumplen con las pautas mínimas exigidas por dicha norma para acogerse al beneficio, no así al interno Torres, por no contar con las correspondiente sentencia que unifique su pena, que se encuentra pendiente de resolución por ante la Cámara que le aplicó la primera condena;

Que por lo expuesto, Asesoría Letrada concluye en que debe disponerse el otorgamiento de las conmutaciones de penas a favor de los nombrados internos, en la forma señalada precedentemente y con el porcentaje de reducción de pena que para cada caso indica la Dirección de Régimen Correccional del organismo penal en planilla obrante a f. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los internos penados que seguidamente se detallan las conmutaciones de penas dispuestas por los decretos Nros. 2111/89 y 2950/90, en la forma que se indica, con el porcentaje de reducción de condena que en cada caso se especifica y en mérito a las razones precedentemente enunciadas:

Conmutación de pena conforme al decreto 2111/89:

Julio Alfredo Bernia, Catorce por ciento (14%)

Conmutaciones de penas conforme al decreto 2950/90.

Julio Alfredo Bernia, Once por ciento (11%).
Víctor Jorge Torres, Seis por ciento (6%).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Lovaglio - Almirón (I).

Salta, 17 de octubre de 1991

DECRETO Nº 1462

Ministerio de Educación

Expedientes Nros. 61-39.931/82; 61-42.428/83; 61-44.043/84.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita la aprobación de la Resolución Nº 30 (SA) SC, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una hectárea de terreno ofrecida por los señores Susana Saravia, María Graciela Saravia de Aranda, Laura Ester Saravia de Mazieres, Alfonso Javier Saravia, Gustavo Federico Saravia, Regina Saravia de Van Cauwlaert y Mario David Saravia, destinada a la Escuela Nº 107, Anta Pozo, departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de dicho predio se efectuó por expediente Nº 61-2.857/87 el que fue extraviado al ser remitido al ex-Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, para el dictado del decreto de aceptación de la donación;

Que Asesoría Letrada del Consejo General de Educación, en dictamen Nº 55/84 aconsejó la reconstrucción de las actuaciones extraviadas y en caso de no existir antecedentes, el inicio nuevamente de la tramitación;

Que por Expte. Nº 61-42.428/83 se gestionó la confección del Plano de Mensura ante la Dirección General de Inmuebles, el que corre agregado a f. 3 de esos obrados;

Que en Expte. Nº 61-44.053/84 rola formulario de la donación efectuada, certificado ante la Escribanía de Gobierno;

Que corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme lo establecido en el artículo 47, Apartado XXIX de la Ley de Educación Común;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 30 (SA) SC, dictada por el Consejo General de Educación cuyo texto se transcribe a continuación:

“Sesión: 30-1-91. Punto: 26. Resolución Nº 30 (SA) SC. Expedientes Nros. 61-39.981/82; 61-42.428/83; 61-44.053/84. Consejo General de Educación. Visto las presentes actuaciones referentes a la donación efectuada a este Organismo, por parte de los señores Susana Saravia de Saravia; María Graciela Saravia de Aranda; Laura Ester Saravia de Mazieres; Alfonso Javier Saravia; Gustavo Federico Saravia; Regina Saravia de Van Cauwlaert y Mario David Saravia, de una (1) hectárea de terreno, identificado en la Dirección General de Inmuebles con Catastro Nº 4530, destinado a la Escuela Nº 107, Anta Pozo, departamento Anta; y Considerando: Que a f. 3, Expte. Nº 61-42.428/83, rola copia de Plano de Mensura y Desmembramiento para donación, emanado por la Dirección General de Inmuebles, Dpto. Técnico, que acredita que el mencionado predio pertenece al señor Alfonso S. Saravia; Que en expte. Nº 61-44.053/84; fs. 15/18, corre el correspondiente formulario de

donación certificado ante la Escribanía de Gobierno; Que a f. 19 de los autos mencionados precedentemente, Dpto. de Patrimonio en su Pase Nº 306/90, solicita el dictado de la pertinente resolución aprobando la donación en cuestión; Por ello: El Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación efectuada por los señores: Susana Saravia de Saravia; María Graciela Saravia de Aranda; Laura Ester Saravia de Mazieres; Alfonso Javier Saravia; Gustavo Federico Saravia; Regina Saravia de Van Cauwlaert y Mario David Saravia, al Consejo General de Educación, de una (1) hectárea de terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles con Catastro Nº 4530, con destino a la Escuela Nº 107, Anta Pozo, departamento Anta. Artículo 2º — Agradecer a los donantes mencionados en el artículo 1º de la presente la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Art. 47 Ap. XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese y archívese. Salta, 12 de febrero de 1991. Fdo.: Rosa Mabel Sampaolesi, Vicepresidenta, Cr. Carlos Darío Torres, Contador General, Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1213 - 12-9-91 -

Artículo 1º — Ampliarse los términos del artículo 1º del Decreto Nº 2062/88, reconociéndose en el período entre el 22-4-76 al 9-4-80 los servicios a los efectos de la licencia y de la antigüedad a favor de la empleada C.P.N. Lila Antonelli de Ledesma, L.C. Nº 6.163.496 de la Administración General de Arquitectura

M. de Economía - Decreto Nº 1387 - 10-10-91 - Expte. Nº 04-11840/91.

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la afectación dispuesta por la Procuración General de la Provincia de la Dra. Constanza Cabodevilla, Legajo Personal Nº 39521 a la Dirección Provincial de la Función Pública, en las condiciones consignadas en los considerandos y a efectos de cumplir funciones en el Cuerpo de Asesores del Departamento Jurídico de la citada Dirección.

Art. 2º — Déjase establecido que la Dra. Cabodevilla, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada de la Procuración General de la Provincia.

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1389 - 10-10-91 - Expte. Nº 28-60.212/91.

Artículo 1º — Autorízase el horario extraordinario que cumpla el personal de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, durante los meses de setiembre y octubre de 1991, por un total de 8.400 horas extras, las que serán reconocidas por la citada repartición, hasta un máximo de sesenta (60) horas mensuales por agente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida respectiva de la Administración General de Arquitectura, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1390 - 10-10-91 Expediente Nº 114-00080/91.

Artículo 1º — Autorizar al personal de la Dirección de Reconocimientos Médicos que a continuación se detalla, a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de setiembre del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Apellido y nombres - Nivel - Horas:

Rodríguez Andreoni, Enrique - 01 - 60. Vaca, César Oscar - 01 - 60. Ferreyra, Irma Florencia - 03 - 60. Tolaba de Fernández, Norma - 06 - 60. Armas, Víctor Hugo - 07 - 60. Villagrán de Irazusta Gloria - 09 - 40.

Art. 2º — El gasto emergente de lo determinado por el presente instrumento administrativo, será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía y Unidad de Organización correspondiente del Presupuesto ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 1392 - 10-10-91 Expediente Nº 05-25.242/91.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de publicidad con el diario El Tribuno, según Orden de Publicidad Nº 475/91, por un monto de australes cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco (A\$ 49.948.875), efectuada con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a vencimiento de obligaciones impositivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Servicios del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1393 10-10-91 - Expediente Nº 28-59.941/91.

Artículo 1º — Dispónese el cese de servicios, por causas no imputables al agente de la Administración General de Arquitectura, en los términos del artículo 26 de la ley 6335, señora Virginia del Valle Rodríguez de Saravia, categoría 20 (hoy nivel 11, decreto Nº 242/91).

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto por el artículo anterior, tendrá efecto a partir del 2 de setiembre del año en curso, por lo que los agentes allí indicados deberán iniciar de inmediato los trámites pertinentes ante la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - Sub-Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1394 - 10-10-91 - Expedientes Nros. 36-9199/88 y 11-25.587/90.

Artículo 1º — Modifícase, parcialmente, el Anexo II del Decreto Nº 307/89, a efecto de dejar establecido que el personal transferido es el señor Nicolás Aramayo, D.N.I. Nº 11.382.200 y no el señor Doroteo Vargas, como se consignara en el decreto antes citado.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica - Decreto Nº 1395 - 10-10-91 - Expte. Nº 03-0437/91.

Artículo 1º — Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva al personal de la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, a partir de la fecha y los porcentajes que en cada caso se indica:

Apellido y nombre: Vivero de Forniels, Norma. Cargo: Nivel 10. Porcent.: 80%. Desde: 1-5-91. Hasta 31-8-91.

Apellido y nombre: Valdiviezo, Pedro. Cargo: Nivel 13. Porcent.: 80%. Desde 1-5-91. Hasta: 31-8-91.

Apellido y nombre: Zambrano, Sergio Raúl B.2.U. Cargo: Nivel 12, Porcent. 80%. Desde: 14-6-91. Hasta: 16-7-91.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 04 - Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, del presupuesto ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1396 - 10-10-91 - Expte. Nº 83-02524/91.

Artículo 1º — Autorizar al personal de los organismos que se indican a continuación, a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de setiembre del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona.

Apellido y Nombre	Organismo	Horas
ARIAS CORTEZ, Victor	Ministerio de Economía	120
FERRUFINO, Benjamín	Ministerio de Economía	60
BARBOZA, Juan Carlos	Ministerio de Economía	60
YAPURA, Ciro	Ministerio de Economía	60
FERNANDEZ, Enrique	Ministerio de Economía	60
CASTRO, Jesús V.	Ministerio de Economía	60
LOPEZ, Miguel A.	Ministerio de Economía	60
WIERNA DE FALCHI, Noemí	Sec. de E. de Coord. Adm. Econ.	80
LOPEZ, Ignacio	Sec. de E. de Coord. Adm. Econ.	60
POLITTI DE HUANPA, Mónica	Ministerio de Economía	40
YUDI DE CULLEL, María	Sub. Sec. de E. de la Producción	80
SANTOS DE FRIAS, Marta	Sub. Sec. de E. de la Producción	60
ALANCAY, Antonio	Sub. Sec. de E. de I. Minería y R.E.	60
COÑI, Marcelo	Programa de Adjud. Tierras Fiscales	60
LAFUENTE DE ESTEBAN, Mirian	Programa de Adjud. Tierras Fiscales	60
CARDOZO, Gregorio	Sub. Sec. de E. de Obras y S. P.	60
TOLABA, Carlos	Sub. Sec. de E. de Obras y S. P.	60
CRUZ CABANA, Miguel	Dirección Gral. de Informática	40
GALVAN, Julio	Dirección Gral. de Informática	40
COPA, John Timoteo	Contaduría Gral. de la Provincia	60
CONDORI, Lucía	Unidad Ejecutora Provincial	60
LUNA, Pedro	Ministerio de Economía	60

Art. 2º — Con encuadre en el Art. 11 del Decreto Nº 1091/77 reconocer pecuniariamente las horas extras trabajadas por la señora María A. Mansilla, personal de la ex-Dirección General de Finanzas, por el período de enero a junio del año 1990 y por un total de 60 horas y al señor Pedro Luna, personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, por el mes de setiembre del corriente año, un total de 49 horas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento administrativo será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía y Unidades de organización correspondientes del presupuesto, ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1397 - 10-10-91 - Exptes. N°s. 58-19.219 y 19.205/91.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente a favor del siguiente personal de la Dirección de Boletín Oficial de la Provincia, la licencia reglamentaria del año 1990 por el total de días que en cada caso se especifica y de conformidad con lo previsto en el artículo 5º inc. b) de la Ley Nº 6211:

—Dra. Mónica Virginia Caro, jefa Dpto. I. Docum.: Diez (10) días hábiles.

--Srta. María Claudia Romero, jefa (I) Dpto. Administrativo-Contable: Quince (15) días hábiles.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 04.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1399 - 10-10-91.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente a favor de la Srta. Lelia Villalba, secretaria privada del señor Secretario de Estado de Gobierno, la licencia reglamentaria del año 1990 (10 días hábiles) no usufructuada por la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º inc. b) de la Ley 6211.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 02.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1454 - 17-10-91 - Expte. Nº 114-0147/91.

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 5º inc. b) de la Ley Nº 6211, apruébanse las compensaciones pecuniarias de la licencia anual reglamentaria año 1990 de los funcionarios y por los días que a continuación se detalla:

—Ing. Mario Raúl Meten Kanic, L.E. 8.459.142 - 25 (veinticinco) días hábiles.

—Lic. Jorge Ceferino Velarde D.N.I. 12.220.270 - 20 (veinte) días hábiles;

—Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia, D.N.I. 13.347.893 - 20 (veinte) días hábiles;

—Cra. Irma Beatriz Bellomo de Avila, L.C. 6.163.879 - 20 (veinte) días hábiles;

—Dr. Agustín Ricardo Martínez, D.N.I. 11.359.511 - 20 (veinte) días hábiles (Lic. anual reglamentaria) y 10 (diez) días hábiles (Lic. asistencia perfecta);

—Cra. Estela G. de Córdoba, L.C. 3.572.487 - 30 (treinta) días hábiles;

—Cr. Néstor Luna, D.N.I. 8.163.875 - 15 (quince) días hábiles;

—Sra. Frida Liz Contino de Montiel, L.C. 6.673.833 - 10 (diez) días hábiles.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía por la relación de los agentes, a través de la Sectorial de Personal, liquidense los importes resultantes con cargo a las correspondientes partidas de la Jurisdicción y Unidades de organización respectivas del ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1455 - 17-10-91.

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión al arquitecto Osvaldo Federico Carbonell, D.N.I. 17.880.509 como profesional auxiliar - Nivel 12 de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias argentinas.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1456 - 17-10-91.

Artículo 1º — Otórgase al señor Luis Alberto Belmont, L.E. Nº 6.508.721, licencia especial sin derecho a retribución en su cargo de revista - Técnico en comercialización - Nivel 14 de la Subsecretaría de Estado de Industria, Minería y Recursos Energéticos, a partir del 3-10-91, fecha de toma de posesión de sus funciones como Director de la Dirección General de Comercio Exterior.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1457 - 17-10-91.

Artículo 1º — Dispónese por razones de reorganización administrativa, el cese de servicios de la Sra. María del Carmen Hinojo de Angulo, D.N.I. Nº 6.640.255 presidente del Consejo General de Educación con encuadre en el artículo 88 de la Ley Nº 6335.

Art. 2º — El cese de servicios dispuesto en el artículo precedente tendrá efectos a partir del 1 de noviembre de 1991, por lo que la Sra. Hinojo de Angulo deberá iniciar ante la Caja de Previsión Social de la Provincia el beneficio de la jubilación ordinaria reducida, a partir de igual fecha.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1458 - 17-10-91.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria año 1987, con encuadre en el Inc. b - Art. 5º de la Ley 6.211, a la Sra. María Carmen Siminelakis de Bruschi, D.N.I. Nº 3.689.765, como Pro-Secretaría del Colegio Secundario Nº 32 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz", 30 días hábiles, y como Pro-Secretaría del Colegio Nº 55 "San José de Calasanz" 30 días hábiles.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a través del Departamento Sectorial de Personal, confecciónese las planillas de novedades correspondientes para su posterior remisión al C.U.P.I.S. y ulterior liquidación del importe

resultante con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 04 - Unidad de organización 04.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1459 - 17-10-91 - Expte. Nº 48-00134/91.

Artículo 1º — Autorízase la afectación de trabajo con dedicación adicional exclusiva a partir del 1 de abril de 1991 y por el término de 4 (cuatro) meses, a favor de la contadora Nilda Alicia Bessone, D.N.I. Nº 12.790.990, responsable del Área Económica-Financiera de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.T.A.

Art. 2º — Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente estará a cargo de la Nación, según lo establecido por Decreto Nº 2123/87.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1460 - 17-10-91.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria año 1989, con encuadre legal en el Inc. C - Art. 1º de la Ley 6.211/83, del señor Julio César Ulivarri, C. 1938, D.N.I. Nº 7.249.144, jefe División Promoción Técnica de la Dirección General de Cultura de la Provincia, 20 (veinte) días de licencia anual reglamentaria año 1989.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a través del Departamento Sectorial de Personal, confecciónese las planillas de novedades correspondientes para su posterior remisión al C.U.P.I.S. y ulterior liquidación del importe resultante con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 4 - Unidad de organización 06 de la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1461 - 17-10-91 - Exptes. Nºs. 05-24.948/91 y 05-24978/1.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad efectuadas por Gobierno de la provincia de Salta con Canal 11 Salta, para la difusión de obras y acciones de gobierno, a través del Ministerio de Educación, durante el mes de mayo del presente año, por un monto total de australes setenta millones (A\$ 70.000.000) realizado con encuadre en el artículo 27 inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 23.928 de Convertibilidad del Austral y Decreto reglamentario pertinente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 04 - Unidad de organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida principal 3 - Ejercicio 1991.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1463 - 17-10-91.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a liquidar las sumas que a continuación se detallan, con la correspondiente ac-

tualización a la fecha del efectivo pago, a favor del Sr. José Enrique Coronel, D.N.I. Nº 11.402.551, preceptor interino de la Escuela de Comercio Nº 10 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera, en concepto de reintegro por los gastos asistenciales asumidos con motivo del accidente de trabajo que sufriera el día 13-10-89:

Australes doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y siete (A 272.897,00) - Fs. 3: Honorarios médicos - Fs. 4: Factura Nº 21.037 - Fs. 5: Factura Nº 21.038 - Fs. 6 Factura Nº 229.

Australes un millón quinientos veintinueve mil trescientos treinta y dos (A 1.529.332,00) - Fs. 20: Factura Nº 19.919 - Fs. 21: Factura Nº 19.921.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 04 - Unidad de organización 06 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Act. Princ. 1 - Ejercicio 1991.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 85773

F. Nº 56900

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Miguel Francisco Esper, el 19 de febrero de 1990 por Expte. Nº 13.987 ha solicitado en el departamento San Martín permiso para catear una superficie de 2.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.), la estación Coronel Cornejo se mide 15.800 m. az. 270º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 4.000 m. az. 231º30'00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se mide 10.000 m. az. 321º30'00" hasta el punto auxiliar P.C., luego se mide 2.700 m. az. 330º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 180º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 4.000 m. az. 270º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. az. 360º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 4.000 m. az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, de aproximadamente 2.000 Has., la que se ubica Dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. El presente cateo afecta las siguientes Matrículas Nº 4.310 a nombre de la provincia de Salta, por Dominio Eminente: Nº 4.311 a nombre de Piacenzo Domingo Chiaffredo (50%) y Ricardo Luis Marzetti (50%); Nº 4.309 a nombre de Miguel Héctor y Manuel R. Bernaldez (50% c/u.) y Nº 17.549 a nombre de

Imp. A 340.000.- e) 17 y 30-10-91

O. P. Nº 85779

F. Nº 56905

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Juan Carlos Sánchez, el 28 de junio de 1990, por Expte. Nº 14.144, ha solicitado en el departamento San Martín permiso para catear

una superficie de 2.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Quebrada Algarrobito y el río Tarija se mide 1.000 m. az. 90º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 2.500 m. az. 193º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 8.000 m. az. 103º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. az. 193º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 8.000 m. az. 283º00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 2.500 m. az. 139º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has., la que se ubica Dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. El presente cateo afecta las siguientes Matrículas Nº 1945 a nombre de Nicanor Villafuerte (7/14%); Tolosa, Teófila Aidee (1/14%); Tolosa de Chibán, Lucinda (1/14%); Jorge Dionisio Tolosa (1/14%); Lucila Tolosa de Acevedo (1/14%); Andrés Corsino Tolosa (1/14%); Modesta C. Tolosa (1/14%); y Roberto C. Tolosa (1/14%) y Mat. Nº 4.310 le corresponde a la provincia de Salta. — Salta, 30 de setiembre de 1991. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. A 340.000.-

e) 17 y 30-10-91

O. P. Nº 85780

F. Nº 56906

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Juan Carlos Sánchez, el 6 de julio de 1990, por Expte. Nº 14.165 ha solicitado en el departamento San Martín permiso para catear una superficie de 2000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la estación Coronel Cornejo se mide 15.800 m. az. 270º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 4000 m. az. 231º30'00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se mide 10.000 m. az. 321º00'00" hasta el punto auxiliar P.C., luego se mide 2700 m. az. 330º00'00" hasta el punto auxiliar P.D., luego se mide 5000 m. az. 360º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 4000 m. az. 270º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5000 m. az. 360º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 4000 m. az. 90º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 5000 m. az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2000 Has. la que se ubica Dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. El presente cateo afecta las siguientes Matrículas Nº 4312 y 4313 le corresponden a la provincia de Salta, y Nº 2037 a nombre de San José de Pocoy S.A. — Salta, 27 de setiembre de 1991. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. A 340.000.-

e) 17 y 30-10-91

O. P. Nº 85781

F. Nº 56907

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber

a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Miguel Francisco Esper, el 28 de Junio de 1990, por Expte. Nº 14.149 ha solicitado en el departamento San Martín permiso para catear una superficie de 2.000 Has. la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la unión de la Quebrada Algarrobito con el río Tarija, se mide 1000 m. az. 90° hasta el punto auxiliar P.A., luego 2500 m. az. 13° hasta el punto auxiliar P.B., luego 1000 m. az. 283° hasta el punto auxiliar P.C., luego 5000 m. az. 13° hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2500 m. az. 13° hasta el punto 1, luego 8000 m. az. 103° hasta el punto 2, luego 2.500 m. az. 193° hasta el punto 3, y finalmente 8000 m. az. 283° hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2000 Has., que se ubica Dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. El presente cateo afecta las siguientes matrículas: Nº 139 a nombre de los Sres. Adeodato Aybar y Fortunato Sajía y Nº 4347 y 4313 le corresponde a la provincia de Salta. — Salta, 27 de setiembre de 1991. — Dra. María Cristina Martí, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 340.000.-

e) 17 y 30-10-91

O. P. Nº 85782

F. Nº 56910

El Doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Juan Carlos Sánchez, el 28 de Junio de 1990, por Expte. Nº 14.148 ha solicitado en el departamento San Martín permiso para catear una superficie de 2.000 Has., la que resulta superpuesta en 28 Has. al territorio de la República de Bolivia, quedando una superficie libre de aproximadamente 1972 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la confluencia del río Tarija con la Quebrada Algarrobito se mide 1.000 m. az. 90°00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 2500 m. az. 13°00'00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se mide 1600 m. az. 283°00'00" hasta el punto auxiliar P.C., luego se mide 5.000 m. az. 13°00'00" hasta el punto auxiliar P.D., luego se mide 200 m. az. 103°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 800 m. az. 360°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 1000 m. az. 13°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 1000 m. az. 83°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 7200 m. az. 103°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 2500 m. az. 193°00'00" hasta el punto 5 y finalmente se mide 7800 m. az. 283°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre la que se ubica Dentro de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. El cateo afecta las siguientes matrículas: Nº 139 de propiedad de los Sres. Adeodato Aybar y Fortunato Sajía, Matrícula Nº 4312 y 4313 a/nombre de la provincia de

Salta. — Salta, 24 de setiembre de 1991. — Dra. María Cristina Martí, secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 440.000.-

e) 17 y 30-10-91

O. P. Nº 85783

F. Nº 56911

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Néstor Ricardo González el 14 de marzo de 1990, por Expte. Nº 14.007 ha solicitado en el Dpto. San Martín permiso para catear una superficie de 10.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la estación del Ferrocarril Gral. Belgrano de la localidad de Piquirenda (Dpto. San Martín) se mide 17.350 m. Az. 274°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m. Az. 103°30'00" hasta el punto 1, luego se mide 20.000 m. Az. 13°30'00" hasta el punto 2 luego se mide 5.000 m. Az. 283°30'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 20.000 m. Az. 193°30'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 10.000 Has. la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. El presente cateo afecta las siguientes matrículas: Nº 4.341, 4.324 y Nº 19.866 a nombre de la provincia de Salta, Nº 19.865 a nombre del Consejo de Educación, Nº 518 se anula según plano 1.523 y surgen las matrículas Nº 20.550 Nº 20.552 a nombre de Tercef Soc. Anónima Maderera Industrial y Comercial, Nº 20.551 a nombre de María Angela Falcón de Rafaelli; y las Mat. Nº 4.337 y Nº 4.338 a nombre de Francisco Zannier. Salta, 27 de setiembre de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 380.000

e) 17 y 30-10-91

O. P. Nº 85784

F. Nº 56912

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Néstor Ricardo González, el 28 de junio de 1990, por Expte. Nº 14.156 ha solicitado en el Dpto. San Martín permiso para catear una superficie de 2.000 Has., la que resulta superpuesta en 587,50 Has. a la República de Bolivia quedando una superficie libre de aproximadamente 1.412,50 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la confluencia del río Tarija con la Qda. Algarrobito se mide 16.800 m. Az. 38°00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 10.000 m. Az. 38°00'00" hasta el punto de partida (P.P.). a partir de este punto se miden 4.800 m. Az. 308°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 1.000 m. Az. 08°30'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.200 m. Az. 336°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 500 m. Az. 239°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 1.000 m. Az. 80°00'00" hasta el punto 5, luego se mide 5.700 m. Az. 128°00'00" hasta el punto 6, y final-

mente se mide 2.500 m. Az. 218º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. El terreno afecta las siguientes matrículas: 4.342 - 4.344 - 154 - 2.049 y 4.345. Las dos primeras son de propiedad fiscal la tercera y cuarta figura a nombre de Magno de Santos, Regina Adelina (100%) y la Nº 4.345 a nombre de Zannier Francisco. Salta, 24 de setiembre de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 420.000

e) 17 y 30-10-91

O.P. Nº 85785

F. Nº 56914

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Santiago José Payo, el 28 de junio de 1990, por Expte. Nº 14.147 ha solicitado en el Dpto. San Martín permiso para catear una superficie de 2.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la confluencia de la Qda. Algarobito y río Tarija se mide 1.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 2.500 m. Az. 13º00'00" hasta el punto auxiliar P.B., luego se mide 1.600 m. Az. 283º00'00" hasta el punto auxiliar P.C., punto se mide 2.500 m. Az. 13º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.500 m. Az. 13º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 8.000 m. Az. 103º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 2.500 m. Az. 193º00'00" hasta el punto 3 y finalmente se mide 8.000 m. Az. 283º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos que afectaría el presente cateo corresponde a las siguientes matrículas: Nºs. 139 - 15.073 - 15.074 - 4.312 y 4.313 del Dpto. San Martín. Las tres primeras figuran a nombre de las Sra. Quirós de González, María Cristina y Quirós de Montenegro, Carmen Juana y las dos últimas son de propiedad fiscal. Salta, 24 de setiembre de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 400.000

e) 17 y 30-10-91

O.P. Nº 85786

F. Nº 56915

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que Pedro Fidel Iglesias, el 14 de marzo de 1990, por Expte. Nº 14.008 ha solicitado en el Dpto. San Martín permiso para catear una superficie de 10.000 Has., la que resulta ubicada de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la estación de la localidad de Piquirenda se mide 4.500 m. Az. 218º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 20.000 m. Az. 196º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 2, lue-

go se mide 20.000 m. Az. 16º00'00" hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 10.000 Has. que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. El terreno afecta las siguientes matrículas: 1633 (a nombre de José Elías Mecke, Soc. Anónima Com. e Industrial) Nº 20.552 (a nombre de Tercif Soc. Anón. Maderera Industrial y Comercial 100%). La matrícula Nº 20.493, se encuentra anulada por plano de Subdivisión Nº 1.590, de donde surgen los Catastros Nº 21.134 - 21.135 y 21.136 (todos a nombre de José Elías Mecke S.A.C. e l. 100% c/u.). Catastros Nº 16.878 y 16.879 (a nombre de Yariguarenda S.A.), Nº 16.394 y 16.470 (a nombre de Nallar de Herrera, Blanca Rosa, Nallar de García Rubio, Fanny; Nallar de Herrera, Sara Elena, Nallar de Casermeiro, Beatriz Leonor; Nallar Delia Argentina y Nallar de Ana, Nélica o Nelly, correspondiéndoles a los cinco primeros el 1/7% y a la última el 2/7% la matrícula Nº 3298 del Dpto. San Martín le corresponde al inmueble urbano ubicado en la localidad de Gral. Mosconi (a nombre de Viña, Martín Zenón 100%) y el Catastro Nº 1341 del Dpto. San Martín le corresponde al lote fiscal Nº 7 denominado Tranquitas, a nombre de la provincia de Salta. Salta, 24 de setiembre de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 560.000

e) 17 y 30-10-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 85975

F. Nº 7100

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO 1989/95

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Salud y Acción Social

Subrec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda

Lic. Púb. mediante contratación por metodología

Proyecto y precio por parte del oferente con inicio de obra diferido.

CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)

Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina

Lic. Púb. 32/91: "Const. 180 Viviendas e Infraest. (Cat. TM) en Salta, Capital".

Sector I: 30 unidades (2 y 3 dormitorios), plazo ejecución: 8 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: \$ 27.591.478.581.- a abril/91.

Precio del Pliego: \$ 27.600.000. Entrega Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora de Apertura: 3-12-91. Hs. 9.00.

Lugar de Apertura Consulta y Venta de Pliego: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 630.000.- e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85974 F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95****PODER EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda**
Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.**CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)****Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina**Lic. Púb. 33/91: "Const. 180 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en Salta, Capital".Sector I: 30 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 8 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳ 27.591.478.581.-** a
abril/91.Precio del Pliego: **₳ 27.600.000.** Entrega
Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora de Apertura: 3-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura Consulta y Venta de Plie-
gos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.Valor al cobro **₳ 630.000.-** e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85973 F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95****PODER EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda**Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.**CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)****Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina**Lic. Púb. 34/91: "Const. 180 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en Salta, Capital".Sector I: 30 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 8 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳ 27.591.478.581.-** a
abril/91.Precio del Pliego: **₳ 27.600.000.** Entrega
Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora de Apertura: 3-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura. Consulta y Venta de Plie-
gos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.Valor al cobro **₳ 630.000.-** e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85972 F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95****PODER EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda**Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.**CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)****Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina**Lic. Púb. 35/91: "Const. 180 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en Salta, Capital".Sector I: 30 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 8 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳ 27.591.478.581.-** a
abril/91.Precio del Pliego: **₳ 27.600.000.** Entrega
Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora de Apertura: 3-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura. Consulta y Venta de Plie-
gos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.Valor al cobro **₳ 630.000.-** e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85971 F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95****PODER EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda**Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.**CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)****Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina**Lic. Púb. 36/91: "Const. 180 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en Salta, Capital".Sector I: 30 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 8 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳ 27.591.478.581.-** a
abril/91.Precio del Pliego: **₳ 27.600.000.** Entrega
Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora Apertura: 4-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura. Consulta y Venta de Plie-
gos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.Valor al cobro **₳ 630.000.-** e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85970 F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95****PODER EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda**Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.

CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)
Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina
Lic. Púb. 37/91: "Const. 180 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en Salta, Capital".

Sector I: 30 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 8 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳** 27.591.478.581.- a
abril/91.

Precio del Pliego: **₳** 27.600.000.- Entrega
Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora Apertura: 4-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura Consulta y Venta de Plie-
gos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Valor al cobro **₳** 630.000.- e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85969

F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda

Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.

CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)

Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina
Lic. Púb. 38/91: "Const. 240 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en Salta, Capital".

Sector I: 40 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 8 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳** 36.788.638.107.- a
abril/91.

Precio del Pliego: **₳** 36.800.000.- Entrega
Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora Apertura: 4-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura Consulta y Venta de Plie-
gos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Valor al cobro **₳** 630.000.- e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85968

F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda

Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.

CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)

Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina
Lic. Púb. 39/91: "Const. 200 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en S. R de la Nueva Orán".

Sector I y II: 30 unidades, respectivamente
(2 y 3 dormitorios).

Sectores III, IV, V, VI: 35 unidades por sec-
tor. Plazo ejecución: 8 meses.

Precio Tope Oficial: **₳** 31.714.343.196.- a
abril/91.

Precio del Pliego: **₳** 31.700.000.- Entrega
Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora de Apertura: 5-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura. Consulta y Venta de Plie-
gos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Valor al cobro **₳** 630.000.- e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85967

F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda

Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.

CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)

Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina

Lic. Púb. 40/91: "Const. 240 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en Tartagal".

Sector I: 40 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 8 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳** 37.740.068.403.- a
abril/91.

Precio del Pliego: **₳** 38.000.000.- Entrega
Parcial: Seis (6).

Fecha y Hora de Apertura: 5-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Plie-
gos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Valor al cobro **₳** 630.000.- e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85966

F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda

Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.

CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)

Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina

Lic. Púb. 41/91: "Const. 140 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en General Güemes".

Sector I: 20 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 6 meses.

Sectores II, III, IV, V, VI, VII: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳** 21.460.038.896.- a
abril/91.

Precio del Pliego: **₳** 21.500.000.- Entrega
Parcial: Siete (7).

Fecha y Hora de Apertura: 5-12-91, Hs. 9.00.
Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.
Valor al cobro **₳** 630.000.- e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85965 F. Nº 7100

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO 1989/95**

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Salud y Acción Social
Subsec. de Vivienda y Ordenamiento Ambiental
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social
Instituto Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda
Lic. Púb. mediante contratación por metodología
Proyecto y precio por parte del oferente
con inicio de obra diferido.

CONVENIO S.V.O.A. - C.G.T. (R.A.)

Plan Nac. de Vivienda C.G.T. Rep. Argentina
Lic. Púb. 42/91: "Const. 100 Viviendas e
Infraest. (Cat. TM) en J. V. González".

Sector I: 20 unidades (2 y 3 dormitorios), pla-
zo ejecución: 6 meses.

Sectores II, III, IV y V: Idem anterior.

Precio Tope Oficial: **₳** 15.857.171.598.- a
abril/91.

Precio del Pliego: **₳** 16.000.000.- Entrega
Parcial: Cinco (5).

Fecha y Hora de Apertura: 5-12-91, Hs. 9.00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Avda. Belgrano 1349, Salta, Capital.

Valor al cobro **₳** 630.000.- e) 29 al 31-10-91

O.P. Nº 85945 F. Nº 57075

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**

Licitación Pública Nº 036/91 Expte. Nº 221/91

Objeto: Contratación del servicio de trans-
porte con chofer para efectuar el traslado del
personal de semana calendario desde la ciu-
dad de Salta (Terminal de Omnibus) hacia
la Central Térmica Güemes y viceversa por
el periodo de cinco (5) meses.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de
la Administración Zonal Salta Jujuy - Calle:
Islas Malvinas, Nº 367 (4400) ciudad de Salta,
Tel. 087 - 310841 - 219138.

Valor del pliego: Dos millones cuatrocientos
cincuenta mil. **₳** 2.450.000.

Lugar y presentación ofertas y apertura:
Oficina de Compras de la Administración Zonal
Salta Jujuy, calle: Islas Malvinas Nº 367
(4400) de la ciudad de Salta.

Apertura: Día 19-11-91, horas 11.

Imp. **₳** 1.680.000 e) 28-10 al 6-11-91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 85978 F. Nº 7101

GAS DEL ESTADO

Licitación Privada SGC/Sal. Nº 5.070.

Objeto: (Construcción muro contención pro-

tección gasoducto 6 diámetro en localidad Río
Blanco - Pcia. de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los pliegos: Administración Salta, Oficina de
Compras, España Nº 763 - Salta de 7.30 a
12.30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Admi-
nistración Salta, Oficina de Compras, Espa-
ña Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Com-
pras, España Nº 763 - Salta. 5 de noviembre
de 1991, horas 10.

Valor al cobro **₳** 420.000 e) 30 y 31-10-91

O. P. Nº 85951 F. Nº 7097

GAS DEL ESTADO

LIC. PRIVADA SGC/SAL. Nº 5.069

Objeto: Mantenimiento del ramal de alimen-
tación a Salvador Mazza, Dpto. San Martín,
Pcia. de Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse
los pliegos: Administración Salta, España Nº
763 Salta, de 8.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: **₳** 210.000.-

Lugar de presentación de las ofertas: Ad-
ministración Salta, Oficina de Compras, España
Nº 763, Salta.

Apertura: Administración Salta, Oficina de
Compras, 4 de noviembre de 1991, horas 10.00.

Imp. **₳** 420.000.- e) 29 y 30-10-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 85977 F. Nº 7102

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00538/00/00.

Objeto adquisición: Huevos polla.

Monto australes: Cuatro millones setecien-
tos cincuenta y ocho mil australes.

Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro **₳** 210.000 e) 30-10-91

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 85947 F. Nº 7096

Ref.: Cde. Expte. 10.544 Cód. 87 -

Situación irregular Claudia Villal-
pando Daher en Hosp. Maternidad
e Infancia.

Dpto. Jurídico, 22 de octubre de 1991

Señor Director General

de Administración M.S.P.

Solicito tenga a bien disponer la gestión
pertinente, a fin de que por el término de (3)
tres días consecutivos se publique en el Bo-
letín Oficial de la Provincia, el siguiente tex-
to:

"Cítase y emplaza a la señorita Claudia Vi-
viana Villalpando Daher para que en el tér-
mino de diez (10) días a partir de su notifica-

ción (Art. 150 Ley 5348), comparezcan por ante el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública (Avda. Belgrano 1349 - Salta), a fin de prestar declaración de descargo en el expediente 10.544 código 87, por supuesto abandono de servicios en el Hospital de Maternidad e Infancia, bajo apercibimiento de continuarse con la actividad procesal pertinente sin su participación, en caso de incomparencia". Sirva la presente de atenta nota. Valor al cobro **₳ 630.000** e) 28 al 30-10-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 85949 F. Nº 57086

Ref.: Expte. Nº 34-164.629/91

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señorita Lucrecia Argentina Valdez, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 4775/69 al señor Miguel Yunissi para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 43,4644 Has. en el inmueble Catastro Nº 587 del Departamento de Rosario de Lerma.

La señorita Lucrecia Argentina Valdez pretende una dotación de 5,48 lt./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por la acequia Olmos, para irrigar 10,4481 Has. de su propiedad identificada como Catastro Nº 7725-Fracción "A" de Finca Las Lomitas del Departamento de Rosario de Lerma.

Además, solicita reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Decreto Nº 9276 '85 y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15,0519 Has. de la misma propiedad con una dotación de 7,90 lt./seg a derivar del mismo río y acequia. En época de estiaje las dotaciones de ambas concesiones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado. Administración Gral de Aguas de Salta, 10 de octubre de 1991. Agron. Aldo Sergio Arzelán, a/c Dpto. Explotación Riego D.H. - A.G.A.S.

Imp. **₳ 1.700.000** e) 29-10 al 11-11-91

O. P. Nº 85876 F. Nº 57015

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores René Alejandro, Juan Carlos, Norma Sebastiana, Rubén Eladio y María Angélica todos de apellido Valdez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual para los catastros

Nºs. 8917 y 9068 del Departamento Rosario de Lerma, con una superficie de 10 Has. y una dotación de 5,25 lts./seg., de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro: 8917 - 9068. Sup. bajo riego: 4,9425 Has. - 0,0575 Has. Dotación: 2,60 lts./seg. - 2,65 lts./seg.

Ambas dotaciones se surtirán con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda a través del canal desarenador de la Toma de Campo Quijano y acequia propia. Se deja aclarado que sólo se derivarán caudales durante las **desarenadas** de la toma y sin que los mismos superen los 60 lts./seg., durante el tiempo que demande la misma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 8 de octubre de 1991. Agrónomo Aldo Sergio Arzelán, a/c. Dpto. Explotación Riego, D.H., A.G.A.S. Imp. **₳ 1.700.00** e) 24-10 al 6-11-91

O. P. Nº 85769 R. s/c. Nº 5704

Ref.: Expte. Nº 34-163.718/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Carmen Orlando Carrizo, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 913 de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos al señor Alejo Carrizo para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 7,448 m2. en el inmueble Catastro Nº 113 del departamento San Carlos.

El señor Carmen Orlando Carrizo pretende una dotación de 0,17 lt./seg. a derivar del Río San Antonio, margen izquierda, para irrigar 0 325328 Ha. de su propiedad, Catastro Nº 1622 del departamento San Carlos. En épocas de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de octubre de 1991.

Agron. Aldo Sergio Arzelán
a/c. Dpto. Explotación Riego
D.H. - A.G.A.S.

Sin cargo e) 17 al 30-10-91

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 85961

F. Nº 57095

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

REMATE VIA DE APREMIOS

Un lote de terreno baldío en barrio 20 de junio, el 31 de octubre de 1991 a horas 18. Catastro 01, capital - Matrícula 35.685, sección O - Manzana 418. Parcela 10

El día 31 de octubre de 1991 a las 18:00 Hs., en la Dirección de Apremios de la Municipalidad de Salta, con base de \$ 14.051.900, remataré un terreno baldío, libre de ocupantes, ubicado en calle A. M. Feijó, entre Ambrosetti y Benedetti. Mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo Sup. total 300 mts. cuadrados. Tiene luz, agua, línea de ómnibus Nº 11 etc. Embargado en juicio. Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros. Expte. Nº 47.042/86. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y 5% de arancel a cargo del comprador en el acto de la subasta. Edictos: Por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: Si no hubiere postores por la base, ésta se reducirá en un 25 por ciento. Si fracasara se procederá conforme a la ordenanza 4543/86. Informes. En la Dirección de Apremios y/o al suscripto martillero, Tel. 214405. Mario J. Ruiz de los Llanos - Martillero Público.

Imp. \$ 340.000.

e) 29 y 30-10-91

O.P. Nº 85981

F. Nº 57107

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 31 de octubre de 1991, en la D.G. de Apremios, calle Jujuy esq. Avda. San Martín, ciudad, remataré dos terrenos baldíos, desocupados, ubicados en Villa 20 de Junio, ciudad, con las siguientes condiciones: 30% del valor de la compra en el acto del remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisión martillero 5% a cargo del comprador:

Horas: 18.15. Base: \$ 14.231.500, terreno baldío de 10 m. de fte. x 30 m. de fdo. Mejoras: Servicios sanitarios completos, luz, ubicado en calle A. M. Feijó s/Nº entre Ambrosetti y Benedetti Sec. O. Manz. 418. Parc. 5. Catastro Nº 35.680. Expte.: Nº 47.041/86. Municipalidad de la ciudad de Salta c/Sociedad Obreros Ladrilleros

Horas: 18.30: Base: \$ 16.566.800, terreno baldío de 10 m. de fte. x 30 m. de fdo. Mejoras: Servicios sanitarios completos, luz, ubicado en la calle Medina s/Nº entre Ambrosetti y Benedetti. Sec. O. Manz. 415, Parc. 17. Catastro Nº 36.394. Expte.: Nº 47.137/86. Municipalidad de la ciudad de Salta c/Sociedad Obreros Ladrilleros. Si no hubieran postores por la base, se realizará una segunda subasta con base reducida en un 25%. Si fracasara se procederá conforme a la Ordenanza 4543. Edicto dos días B. Oficial y El Tribuno. Martillero Efraim Racioppi.

Imp. \$ 340.000

e) 30 y 31-10-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 85983

F. Nº 57110

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, secretaria del doctor Adán Saturnino Deza, en los autos: "Faccioli Lidia Irene Emilio s/Sucesorio", Expte. Nº B-22.314/91, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días. Salta, 21 de octubre de 1991. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 255.000

e) 30-10 al 1-11-91

O.P. Nº 85979

R. s/c. Nº 5718

Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en los autos: "Quispe Sulka, Julián - Sucesorio", Expte. Nº B-20.781/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a ha-

cerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese los edictos por el plazo de tres días. Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de octubre de 1991. Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Sin cargo

e) 30-10 al 1-11-91

O. P. Nº 85959

Rec. s/c Nº 5716

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación. Secretaria de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Fernández Antonio Oscar - Sucesorio" - Expte. Nº B-18.000/91, Cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de setiembre de 1991. Publíquese por el plazo de tres días en el "Boletín Oficial" y diario El Tribuno. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Sin cargo

e) 29 al 31-10-91

O. P. Nº 85950

F. Nº 57091

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9na., Nom. secretaria de

la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Sucesorio de Hugo César Augusto Eckhardt" - Expte. B-22.066/91 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, octubre 23 de 1991. Edictos por tres días. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 250.000 e) 28 al 31-10-91

O. P. Nº 85946 F. Nº 57083

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados: "Saravia, Benedicto Exequiel, Sucesorio, Exp. e. Nº 1B-21.283/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria. Salta, 9 de setiembre de 1991.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-10-91

O. P. Nº 85944 F. Nº 57074

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 11va. Nom. de Salta, en autos caratulados "Sucesorio de Nasario Rosario Vargas". Expte. Nº B-21.133/91. Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-10-91

O. P. Nº 85943 F. Nº 57079

El Dr. Guillermo A. Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Guillermo D. Díaz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión "Cruz, Anselmo y Liendro de Cruz, Adela - Sucesorio" - Expte. Nº B-19.102/91, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días. Salta, 22 de octubre de 1991. Dr. Guillermo A. Posadas, Juez. Dr. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-10-91

O. P. Nº 85942 F. Nº 57076

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria del Dr. Marcelo R. Albeza, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Marta Enriquez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos "Sucesorio de Enriquez, Marta", Expte. Nº 6.385/91, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 11 de 1991. Marcelo Roberto Albeza secretario.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-10-91

O. P. Nº 85933 F. Nº 57065

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos: "Sucesorio de Cointte de Saavedra, Rosa Argentina", Expte. Nº B-21.469/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 17 de octubre de 1991. Dra. Adriana Galli de Heredia, secretaria.

Imp. \$ 255.000. e) 28 al 30-10-91

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 85958 F. Nº 57092

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 8.000.000.

Lote de terreno en Cerrillos

El 31 de octubre de 1991, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 8.000.000, importe de su valuación, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por aceción física o legal, situado en la localidad de Cerrillos Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Cerrillos 08, Sección E, manzana 60a, parcela 21, matrícula 1546. Superficie: 313,70 m2. Plano de Cerrillos 107. Estado de ocupación: Desocupado (terreno baldío). Servicios: No instalados. Ordena, el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Inés Langou de Figueroa, en el juicio: "Chuchuy Ramos, Miguel Angel y/o sus sucesores - Sumario: División de condominio", Expte. Nº A-93.642/88. Señala: El 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 510.000. e) 29 al 31-10-91

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O. P. Nº 85937 F. Nº 57071

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, comunica a los interesados que el señor Benjamín Diez Quevedo, D.N.I. Nº

17.792.052 ha solicitado su inscripción como martillero público en la matrícula correspondiente a esta Provincia, Expte. Nº B-06.912/80. Edicto por tres (3) días. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday. Salta, 23 de octubre de 1991. Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria.
Imp. ₳ 255.000.- e) 28 al 30-10-91

O.P. Nº 85.920 F. Nº 57.055

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, comunica a los interesados que el Sr. Alberto Mariano Tejada, D.N.I. Nº 8.049.020, ha solicitado su inscripción como martillero público en la matrícula correspondiente a esta Provincia, Expte. Nº B-22.289/91. Edictos por ocho (8) días, - Salta, 24 de octubre de 1991.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.-
Imp. ₳ 680.000 e) 25/10 al 05/11/91

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 85982 R. s/c. Nº 5719

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 2ª Nom., secretaria del Dr. Pedro E. Zelarayán, en autos "Guzmán, Laura Elizabeth - Guarda sol. por Dionicio Arapa", Expte. Nº 1-09945/90 cita al Sr. José Edmundo Guzmán, D.N.I. 14.304.170 para que dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y un diario de circula-

ción comercial. Salta, 27 de setiembre de 1991. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Sin cargo e) 30-10 al 1-11-91

O. P. Nº 85960 R. s/c. Nº 5717

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en los autos: "Fiore de Espinoza, María del Huerto vs. Espinoza, Pablo Adolfo s/Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos Menores y Disolución de la Sociedad Conyugal", Expte. Nº 2B-21.003/91, cita a comparecer a juicio a Pablo Adolfo Espinoza, a efectos de hacer valer sus derechos, en el término de nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil que lo represente. Fdo.: Esc. Teresa E. de Aira, secretaria. Salta, 15 de octubre de 1991.

Sin cargo. e) 29 y 30-10-91

O. P. Nº 85932 R. s/c. Nº 5715

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia S. Pérez, en los autos caratulados: "Plaza de Altamirano, Alicia vs. Altamirano, Juan Lorenzo - Divorcio Vincular y Tenencia Def. de Hijos", Expte. Nº B-06.290/89, cita al señor Juan Lorenzo Altamirano a estar a derecho dentro del término de nueve (9) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de febrero de 1991. Dra. Silvia Sonia Pérez, Sec.

Sin cargo.- e) 28 al 30-10-91

Sección COMERCIAL.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 85980 F. Nº 57104

PAPELERA LA OPCION S.R.L.

- 1) Sociedad: Carlos Augusto Soma, argentino, D.N.I. 14.836.784, casado, comerciante, de 29 años, domiciliado en Los Carolinos 331 y Claudio Luna, argentino, D.N.I. 20.707.291, casado, comerciante, de 21 años, domiciliado en Juan B. Justo 20 ambos de la ciudad de Salta.
- 2) Domicilio: Juan M. Leguizamón 581, ciudad de Salta.
- 3) Denominación: Papelera La Opción S. R.L.
- 4) Fecha de constitución: 27 de setiembre de 1991.
- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de todo tipo de intermediación, representaciones de impresiones tipográficas, máquinas para impresas, máquinas fotocopadoras, papeles para impresiones en rollos o en resmas.

6) Plazo de duración: 30 años.

- 7) Capital: ₳ 60.000.000 (australes sesenta millones) dividido en cien cuotas de valor nominal de australes seiscientos mil (₳ 600.000) cada una suscripta por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: 50 cuotas el Sr. Carlos Augusto Soma y 50 cuotas el Sr. Claudio Luna.
- 8) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta.
- 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 29 de octubre de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. ₳ 210.000 e) 30-10-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 85934 F. Nº 57067

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria y extraordinaria, el día 15 de

noviembre de 1991, a horas 19.00, en la sede social, sita en calle Buenos Aires Nº 979, de esta ciudad, para tratar los siguientes temas del

ORDEN DEL DIA:

Asuntos Ordinarios

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3º Consideración de los estados contables cerrados el 31-7-89 y 31-7-90.
- 4º Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.
- 5º Elección de directores titulares y suplentes.
- 6º Elección de síndico titular y suplente.

Asuntos Extraordinarios

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3º Aumento del capital social a la suma de **₳ 121.000.000** (australes ciento veintidós millones).
- 4º Reforma del estatuto social.

Nota: Conforme al Art. 23 del estatuto social, de no reunirse el quórum establecido la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera citación.

EL DIRECTORIO

Imp. **₳ 850.000.-** e) 28-10 al 1-11-91

O. P. Nº 85875 F. Nº 57016

SENDAS NORTEÑAS S. A.

Llámase a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de noviembre a horas 18.00 en primera convocatoria, y a horas 19.00 en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Av. Monseñor Tavella Nº 1120, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados, memoria, revalúo de la ley 19.742/72 y demás cuadros, notas y anexos, correspondientes al ejercicio 1990.

3º Designación de directores y síndicos, titulares y suplentes por un nuevo período estatutario.

4º Consideración y aprobación de la remuneración de directores y síndicos, correspondiente al balance que se aprueba.

EL DIRECTORIO

Imp. **₳ 850.000.-** e) 24 al 30-10-91

O.P. Nº 85625

F. Nº 56749

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a asamblea general ordinaria, para el día 31 de octubre

ANTA S.A.

de 1991, a las diecisiete horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la actualización de los valores del revalúo técnico.

3º) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1991.

4º) Imputación de resultados no asignados.

5º) Aprobación de la gestión del directorio y de la gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991, de conformidad con el Art. 275 de la Ley Nº 19.550.

6º) Consideración de las remuneraciones al directorio y sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.

7º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los faltantes.

8º) Elección de síndicos titulares y suplentes.

EL DIRECTORIO

Imp. **₳ 1.020.000** e) 7 al 11 y 30-10-91

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 85984

Revalúo anterior	₳ 1.151.077.371,67
Recaud. del día 29-10-91	₳ 4.761.000,00
TOTAL	₳ 1.155.838.371,67